

RESOLUCION No. 87-2-1-1-02241

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de marzo de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melya R. de Verduga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA);

QUE el señor Jimmy Soriano Casanova, con el patrocinio del abogado Manuel Tama Aguilar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-1425-IA del 17 de junio de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1089 del 10. de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA) por TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en setenta y seis nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Agosto 1987

1.000.15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-02241
Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

AB HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a ~~anular~~ ~~reformular~~ ~~reformular~~ sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

JUL 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM. Abd.
DL. Alced.
Exp. No. 9289-78

CER

31.000

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.274 a 31.275, Número 7.953 del Registro Mercantil y anota da bajo el Número 11.952 del Repertorio.-Guayaquil, agosto veintiocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: 31.275.-Vale.-

ASSO
[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 6.929 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, agosto veintiocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]